

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO-ANTIOQUIA
E. S. D.**

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN
DEMANDANTE: GUSTAVO ÁLVAREZ
GUTIÉRREZ
DEMANDADA: ADRIANA ÁLVAREZ
GUTIÉRREZ
RADICADO: 2020 -00102**

JUAN CAMILO CASTELLANOS RESTREPO abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando conforme al poder especial conferido por la Señora **ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.336.703, por medio del presente acto solicito respetuosamente a su despacho, reponer el auto del 22 de septiembre del año en curso, por medio del cual, se niega la solicitud de remisión de documentos. Para ello, presento los siguientes fundamentos.

FUNDAMENTOS

1. Mediante auto del 22 de septiembre de 2020, el despacho negó la solicitud de remisión de documentos solicitada anteriormente al mismo, dado que, "no consta su vigencia en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, inciso 2, del Decreto 806 de 2020".
2. Tras realizar la consulta a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la justicia, se evidencia, que el suscrito servidor, se encuentra registrado como abogado y que su tarjeta profesional está vigente.

PETICIONES

1. Se sirva reponer el auto del 22 de septiembre de 2020, el cual niega lo solicitado por este servidor y en su lugar reconocerme personería para actuar como apoderado de la Señora **ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, quien obra en el proceso como demandada.
2. En consecuencia, se realice el traslado de los documentos que obran en el expediente, de manera íntegra, por el medio más expedito, con el fin de realizar la defensa de mi poderdante.

ANEXO

-Certificado de vigencia No. 417715, donde consta que estoy inscrito en el SIRNA, y que mi tarjeta profesional se encuentra vigente.

Del señor juez,



JUAN CAMILO CASTELLANOS RESTREPO

C.C. 8.163.358

T.P. 172.626

Email: juancastrepo@gmail.com



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 417715

Page 1of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN CAMILO CASTELLANOS RESTREPO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **8163358**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	172626	11/09/2008	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **23** días del mes de **septiembre** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración